ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Resolución N° [illegible] /2013 I.

VISTO: 21 NOV. 2013

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2013 para el *"SERVICIO DE INTERNET Y VPN"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 9 de octubre de 2013 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2013 para el *"SERVICIO DE INTERNET Y VPN"*, constituido y conformado por Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 06/2013:***

- *Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.*
- *Resolución JM/Nº 5.056/13 de la Junta Municipal de fecha 19 de Junio de 2.013, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.*
- *Resolución Nº 1.161/13 I de la Intendencia Municipal fecha 02 de Julio de 2.013, por el cual resuelve llamar a la presente licitación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 212/2013 de fecha 07 de Marzo de 2013.*
- *Resolución N° 1.305/2.013 I. de la Intendencia Municipal de fecha 17 de Julio de 2.013, por el cual resuelve aprobar el Calendario de esta Licitación.-*
- *Resolución N° 1.417/2.013 I. de la Intendencia Municipal de fecha 30 de Julio de 2.013, por el cual modifica la Resolución N° 1.305/2.013 I.,*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Martes 22 de Agosto de 2.013, con la participación de los siguientes oferentes:*

  1.- T.E.I.S.A.
  2.- NETVISION S.A.

2. ***Reseña cronológica de los Actos del procedimiento:-***

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite su Informe de fecha 03 de Septiembre de 2.013, en cuya parte conclusiva dice: "Con relación a las ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:*

  1.-T.E.I.S.A.
  - *No Presenta constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.-*
  - *Falta copia autenticada de la Patente Municipal (del segundo semestre)al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial, teniendo en cuenta que el adjunto corresponde al primer semestre.-*
  - *Falta referencia bancaria, teniendo en cuenta que bajado del SIPE se encuentra fenecida.-*
  - *Presenta constancia SIPE Nº 1.261.871.-*

  2.-NETVISION S.A.
  - *No Presenta constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.-*
  - *Falta referencia bancaria, teniendo en cuenta que el adjunto se encuentra fenecida.-*
  - *Falta copia autenticada de la Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial*
  - *Presenta constancia SIPE Nº 1.261.865.-*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

Cont. Resolución N° 2485 /2013 I. 21 NOV. 2013

En cuanto a las observaciones realizadas a los dos (2) oferentes. esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art.59 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/2003, referente a las "Disconformidades, Errores y Omisiones"

Con relación a las ofertas presentadas por los oferentes mencionados, la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si el FORMULARIO DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL – se encuentra conforme a Pliego de Bases.

En consecuencia, se pone a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al Aspecto Legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

- *La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E.E. Nº 175/13 de fecha 28 de Agosto de 2.013, dice: "Se remite el Informe Económico – Financiero, de las firmas participantes en la Licitación de Referencia. Los indicadores han sido estimados a partir del Balance General y Estados de Resultados de los ejercicios, 2010, 2011 y 2012, cuyas copias nos remitieran para el efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos.*

Cuadro de Indicadores – Promedio del periodo 2010/2012.

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES		PARAMETROS DE REFERENCIA
	NETVISION S.A.	TEGNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	6,6	1,6	Mayo o Igual que: 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,1	0,4	No deberá ser mayor que: 0,80.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	3,5	18,6	No deberá ser negativo (-)

Fuente: Elaboración sobre el Balance General y Estados de Resultados de los años 2010, 2011 y 2012.-

- *En atención a las observaciones realizadas en el informe Jurídico-Legal, y Económico Financiero la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a las Firmas NETVISION S.A. y T.E.I.S.A. vía Nota Nº 550/13, 551/13, de fecha 16 de Septiembre de 2.013, respectivamente a que presenten los documentos señalados.*

- *En respuesta a la Nota mencionada, la Empresa NETVISION S.A. presenta las documentaciones solicitadas.*

- *En atención a las observaciones realizadas en el informe Jurídico-Legal, y Económico Financiero la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, reitera a la Firma T.E.I.S.A. vía Nota Nº 579/13 de fecha 01 de Octubre de 2.013, y la Nota 598/13 de fecha 04 de Octubre de 2.013 respectivamente a que presenten los documentos señalados.*

- *En respuesta a la reiteración de las Notas mencionadas, la Empresa: T.E.I.S.A. no presentan las documentaciones solicitadas.*

- *La Dirección de Informática vía Memorando Nº 14 de fecha 29 de Agosto de 2.013, dice: a los efectos de remitir la evaluación técnica de las ofertas presentadas en el marco del proceso denominado "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/13 para el SERVICIO DE INTERNET Y VPN" para la Municipalidad de Asunción.*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 3485. /2013 I. 21 NOV. 2013

Evaluación de ofertas presentadas – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS No. 06/2.013 PARA LA CONTRATACIÓN DE "PROVISIÓN DE INTERNET Y VPN"

Módulo I – Acceso a Internet

PLANILLA DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS			
Descripción	Exigido	NETVISION S.A.	TEISA
Ancho de Banda	5 Mbps garantizados (dentro del Backbone Nacional) y 3 Mbps de ancho de banda internacional	CUMPLE	CUMPLE
Medio Físico de Conexión	Fibra Óptica	CUMPLE	CUMPLE
Lugar de Instalación	Palacete Municipal (Avda. Mcal. López No. 5.556) – Asunción	CUMPLE	CUMPLE
Reporte de utilización de ancho de banda	SI	CUMPLE	CUMPLE
Reportes de Navegación	SI	CUMPLE	CUMPLE
Asignación de direcciones IP válidas conforme a necesidades	SI	CUMPLE	CUMPLE
Instalación y Configuración	SI	CUMPLE	CUMPLE

Evaluación de ofertas presentadas – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS No. 06/2.013 PARA LA CONTRATACIÓN DE "PROVISIÓN DE INTERNET Y VPN"

Módulo I – Acceso a Internet

PLANILLA DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS			
Descripción	Exigido	NETVISION S.A.	TEISA
Hosting de dominio mca.gov.py y subdominios	SI	CUMPLE	CUMPLE
Incluye materiales para instalación	SI	CUMPLE	CUMPLE
Certificación de Ancho de Banda Asignado	SI	CUMPLE	CUMPLE
Filtrado de Contenido	SI	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad de Crecimiento en el Ancho de Banda	SI	CUMPLE	CUMPLE
Firewall / Filtros de Seguridad	SI	CUMPLE. Por software ambos en Open Source	CUMPLE. Mediante Proxy
Proxy	SI	CUMPLE	CUMPLE

Evaluación de ofertas presentadas – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS No. 06/2.013 PARA LA CONTRATACIÓN DE "PROVISIÓN DE INTERNET Y VPN"

Módulo I – Acceso a Internet

PLANILLA DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS			
Descripción	Exigido	NETVISION S.A.	TEISA
Encriptación	SI	CUMPLE (Por software Open Source)	CUMPLE. Encriptación por método interno de TEISA
Monitoreo Permanente de Enlace	SI	CUMPLE	CUMPLE
Garantía del Servicio y Equipamientos proveídos	SI	CUMPLE	CUMPLE
Se exigirá la presentación de:	Declaración Jurada garantizando la provisión de partes y servicio durante el tiempo de duración de la garantía	CUMPLE	CUMPLE

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

Cont. Resolución N° 2485 /2013 I. 21 NOV. 2013

Evaluación de ofertas presentadas – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS No. 06/2.013 PARA LA CONTRATACIÓN DE "PROVISIÓN DE INTERNET Y VPN"

Módulo I – Acceso a Internet

PLANILLA DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS			
Descripción	Exigido	NETVISION S.A.	TEISA
Provisión de Herramientas de Administración y Capacitación en el uso	El oferente deberá proveer Herramientas de Administración y Monitoreo del consumo de ancho de banda y tráfico de paquetes de red, asignación/cancelación de privilegios de Navegación. El adiestramiento y/o capacitación se deberá impartir mediante un curso que deberá contemplar un cupo de hasta 6 (seis) técnicos del Dpto. de Informática de la Municipalidad de Asunción	CUMPLE	CUMPLE

Evaluación de ofertas presentadas – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS No. 06/2.013 PARA LA CONTRATACIÓN DE "PROVISIÓN DE INTERNET Y VPN"

Módulo II – Conexión de VPN e Internet, con las siguientes especificaciones técnicas:

PLANILLA DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS			
Descripción	Exigido	NETVISION S.A.	TEISA
Ancho de Banda (VPN e Internet)	Capacidad suficiente en el Palacete Municipal para la interconexión con los puntos. Enlaces VPN de 512 kbps: La empresa adjudicada deberá proveer torres, equipos mínimos necesarios de comunicación, Ruteadores y cableado interno en cada punto y asegurar efectiva y eficientemente el enlace entre dichos puntos y la sede central de la Municipalidad de Asunción	CUMPLE	CUMPLE
Medio Físico de Conexión	Fibra Óptica para las dependencias especificadas y tecnología abierta propuesta por el proveedor (Inalámbrica, ADSL) para las demás	CUMPLE	CUMPLE

Evaluación de ofertas presentadas – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS No. 06/2.013 PARA LA CONTRATACIÓN DE "PROVISIÓN DE INTERNET Y VPN"

Módulo II – Conexión de VPN e Internet, con las siguientes especificaciones técnicas:

PLANILLA DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS			
Descripción	Exigido	NETVISION S.A.	TEISA
Provisión de equipos de enlace en todos los puntos por parte del proveedor	SI	CUMPLE	CUMPLE
La administración y monitoreo deberán ser realizados por técnicos de la institución mediante herramientas de software instaladas, configuradas y licenciadas a favor de la Municipalidad de Asunción	SI	CUMPLE	CUMPLE
Reporte de utilización de ancho de banda	SI	CUMPLE	CUMPLE
Instalación y Configuración	SI	CUMPLE	CUMPLE
Inclusión de materiales para instalación	SI	CUMPLE	CUMPLE
Certificación de Ancho de Banda Asignado	SI	CUMPLE	CUMPLE

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

Cont. Resolución N° 9463 /2013 I. 21 NOV. 2013

Evaluación de ofertas presentadas – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS No. 06/2.013 PARA LA CONTRATACIÓN DE "PROVISIÓN DE INTERNET Y VPN"

Módulo II – Conexión de VPN e Internet, con las siguientes especificaciones técnicas:

PLANILLA DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS			
Descripción	Exigido	NETVISION	TEISA
Capacidad de Crecimiento en el Ancho de Banda	SI	CUMPLE	CUMPLE
Firewall / Filtros de Seguridad	SI	CUMPLE (Por software ambos en Plataforma Open Source)	CUMPLE. Mediante Proxy
Encriptación	SI	CUMPLE (Por software Open Source)	CUMPLE. Encriptación por método interno de TEISA
Monitoreo Permanente de Enlace	SI	CUMPLE	CUMPLE
Área de Cobertura (Asunción)	SI	CUMPLE	CUMPLE

Evaluación de ofertas presentadas – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS No. 06/2.013 PARA LA CONTRATACIÓN DE "PROVISIÓN DE INTERNET Y VPN"

Módulo II – Conexión de VPN e Internet, con las siguientes especificaciones técnicas:

PLANILLA DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS			
Descripción	Exigido	NETVISION S.A.	TEISA
Enlaces de respaldo (Backup) para las dependencias que cuentan con el servicio de VPN (Medio de interconexión abierto: Fibra Óptica, Inalámbrico, ADSL, 3G)	SI	CUMPLE	CUMPLE
Garantía del Servicio y Equipamientos proveídos, cambio en caso de averías de los mismos	SI	CUMPLE	CUMPLE
Se exigirá presentación de:	Declaración Jurada garantizando la provisión de partes y servicio durante el tiempo de duración de la garantía	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES

Tecnologías de interconexión: Fibra Óptica (exigida para las dependencias especificadas), otros medios como el inalámbrico o ADSL para las demás.
El ancho de banda de interconexión VPN en el Palacete Municipal debe ser el mínimo necesario para soportar los 512 kbps o capacidad superior garantizados por cada uno de los puntos contratados.

Se deberá proveer toda la infraestructura necesaria para asegurar la interconexión del servicio entre el Palacete Municipal hasta la LAN local remota, además de torres y todos los equipos de comunicación requeridos para el efecto, incluyendo un dispositivo tipo Switch Ethernet 10/100 Mbits de 8 puertos como mínimo por cada punto.

Para los enlaces de respaldo, y en caso de que el medio de interconexión sea del tipo 3G/4G, el oferente deberá incluir y garantizar el servicio de transmisión de datos con alguna compañía operadora local.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 2485- /2013 I. 21 NOV. 2013

En caso de registrarse interrupción del servicio de enlace VPN con los puntos, el tiempo de reposición de la señal no deberá ser mayor a 3 horas luego de reportado e identificado el suceso.

DEPENDENCIAS QUE DEBERÁN CONTAR CON EL SERVICIO DE VPN E INTERNET POR EL MEDIO DE INTERCONEXIÓN POR FIBRA ÓPTICA

1. EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL MUNICIPAL (Servicio de Internet con Ancho de Banda 5 Mbps por Fibra Óptica más el Servicio de Enlace VPN con Ancho de Banda 512 Kbps con cada punto).
Avda. Mariscal López 5556 y Capitán Bueno.

2. CENTRO No. 1 ITÁ YBATÉ – Barrio Obrero (Servicio de Internet con Ancho de Banda de 1 Mbps por Fibra Óptica más el Servicio de Enlace VPN con Ancho de Banda de 512 Kbps)
Frente al Cementerio del Sur en Bo. Obrero – Yegros entre 19 y 20 Proyectadas
Tel.: 370-537

3. CENTRO No. 2 OÑONDIVEPÁ – Barrio Trinidad (Servicio de Internet con Ancho de Banda de 1 Mbps por Fibra Óptica más el Servicio de Enlace VPN con Ancho de Banda de 512 Kbps)
Felipe Molas López No. 2245 c/ John Whitehead
Tel.: 297-537

4. CENTRO No. 3 JOPOI – Barrio San Vicente (Servicio de Internet con Ancho de Banda de 1 Mbps por Fibra Óptica más el Servicio de Enlace VPN con Ancho de Banda de 512 Kbps)
Mencia de Sanabria No. 271 c/ YataityCorá
Tel.: 310-429

5. CENTRO No. 4 MBURUKUJÁ – Terminal de Ómnibus de Asunción (T.O.A.)
(Servicio de Internet con Ancho de Banda 1 Mbps por Fibra Óptica más el Servicio de Enlace VPN con Ancho de Banda de 512 Kbps)
Avda. República Argentina y Avda. Fdo. De La Mora
Tel.: 551-762

6. CENTRO No. 5 KO'ETI – Plaza de la Democracia (Servicio de Internet con Ancho de Banda de 1 Mbps por Fibra Óptica más el Servicio de Enlace VPN con Ancho de Banda de 512 Kbps)
Oliva e/ Ntra. Sra. De La Asunción e Independencia Nacional
Tel.: 443-136

7. CENTRO No. 6 YERUTI – Sajonia (Servicio de Internet con Ancho de Banda de 1 Mbps por Fibra Óptica más el Servicio de Enlace VPN con Ancho de Banda de 512 Kbps)
Díaz de Solís No. 1123 c/ Orihuela
Tel.: 423-074

8. CENTRO No. 7 MARANGATÚ – Bo. Jara (Servicio de Internet con Ancho de Banda de 1 Mbps por Fibra Óptica más el Servicio de Enlace VPN con Ancho de Banda de 512 Kbps)
General Santos y Valois Rivarola

DEPENDENCIAS QUE DEBERÁN CONTAR CON EL SERVICIO DE VPN E INTERNET POR MEDIO DE INTERCONEXIÓN ABIERTO PROPUESTO POR EL OFERENTE (FIBRA ÓPTICA, INALÁMBRICO, ADSL)

9. CENTRO No. 8 TENONDETÉ – Loma Pytá (Servicio de Internet con Ancho de Banda de 1 Mbps más el Servicio de Enlace VPN con Ancho de Banda de 512 Kbps)
Ruta Transchaco No. 1892 c/ Tte. Monges
Tel.: 292-163

10. CENTRO No. 9 – Zeballos Cué (Servicio de Internet con Ancho de Banda de 1 Mbps más el Servicio de Enlace VPN con Ancho de Banda de 512 Kbps)
Tte. Claudio Acosta y Calle 14 (cercanías de la Plaza Héroes del Chaco)
Tel.: 292-314

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 2483 /2013 I. 21 NOV. 2013

11. CENTRO No. 10 – Barrio Santa Ana (Servicio de Internet con Ancho de Banda de 1 Mbps más el Servicio de Enlace VPN con Ancho de Banda de 512 Kbps)
Arq. Tomás Romero Pereira e Ybapurú

12. MERCADO MUNICIPAL No. 4 (Servicio de Internet con Ancho de Banda de 1 Mbps más el Servicio de Enlace VPN con Ancho de Banda de 512 Kbps)
Petirossi y Pa'i Pérez.

Tel.: 222-005

13. MERCADO CENTRAL DE ABASTO (D.A.M.A.) (Servicio de Internet con Ancho de Banda de 1 Mbps más el Servicio de Enlace VPN con Ancho de Banda de 512 Kbps)
Defensores del Chaco y Pycazú
Tel: 506-459

14. DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS (Servicio de Internet con Ancho de Banda de 1 Mbps más el Servicio de Enlace VPN con Ancho de Banda de 512 Kbps)
Manuel Gondra esquina EE.UU
Tel: 212-095

15. CENTRO PARAGUAYO – JAPONÉS (Servicio de Internet con Ancho de Banda de 1 Mbps másel Servicio de Enlace VPN con Ancho de Banda de 512 Kbps)
Julio Correa y Domingo Portillo – Bo. Villa Guaraní
Tel.: 607-277/8

16. IVESUR (Sede de Inspección Técnica Vehicular) (Servicio de Internet con Ancho de Banda de 1 Mbps más el Servicio de Enlace VPN con Ancho de Banda de 512 Kbps)
Barrio Itay – Dr. Patricio Maciel e/ Juan P. Gorostiaga y Tte. 2º. Victor Valdéz
Tel.: 673-335 / 675-066

17. MANZANA DE LA RIVERA (Servicio de Internet con Ancho de Banda de 1 Mbps más el Servicio de Enlace VPN con Ancho de Banda de 512 Kbps)
El Paraguayo Independiente y Ayolas
Tel.: 442-448

18. TEATRO MUNICIPAL (Servicio de Internet con Ancho de Banda de 1 Mbps másel Servicio de Enlace VPN con Ancho de Banda de 512 Kbps)
Pdte. Franco entre Chile y Alberdi
Tel.: 445-169

<u>DEPENDENCIAS QUE DEBERAN CONTAR UNICAMENTE CON EL SERVICIO DE ENLACE VPN CON ANCHO DE BANDA 512 Kbps POR MEDIO DE INTERCONEXION ABIERTO ROPUESTO POR EL OFERENTE (FIBRA OPTICA, INALAMBRICA ADSL)</u>

BASES DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO
19. Base 1 (Zona Centro : Montevideo y Playa) – Tel.: 493-390
20. Base 2 (Viaducto de Gral. Santos) – Tel.: 225-906
21. Base 3 (Terminal de Ómnibus de Asunción) – Tel.: 551-732 int. 9
22. Base 4 (Viaducto Madame Lynch) – Tel.: 515-888
23. Base 5 (Campo Grande) – Tel.: 293-387
24. Base 10 (Mercado de Abosto) – Tel.: 511-200

<u>DEPENDENCIAS QUE DEBERÁN CONTAR ÚNICAMENTE CON EL SERVICIO DE INTERNET CON ANCHO DE BANDA DE 1 Mbps POR MEDIO DE INTERCONEXIÓN ABIERTO PROPUESTO POR EL OFERENTE (FIBRA ÓPTICA, INALÁMBRICO, ADSL)</u>

25. CEMUPE (Centro Municipal de Promoción Empresarial)
Mayor Martínez y Lázaro de Rivera – Bo. Sajonia
Tel: 482-248/9

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2483- /2013 I. 21 NOV. 2013

26. JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLÓGICO DE ASUNCIÓN
Ruta Transchaco y Avda. Artigas
Tel.: 281-389/290-269

27. ESCUELA MUNICIPAL MARANGATÚ RAPÉ
Calle 1 y Cnel. Bóveda (Viñas Cué)

28. ESCUELA MUNICIPAL OÑONDIVEPÁ
Lombardo y Avada. San Blás – Bo. San Blás
Loma Pyta

29. CENTRO EDUCATIVO DE JÓVENES Y ADULTOS OÑONDIVEPÁ
36 Proyectadas e/ Capitán Figari y Paí Pérez
Barrio Santa Ana

30. POLICLINICO MUNICIPAL
Mayor Fleitas c/ Manuel Domínguez
Tel.: 225-982 / 203-163

Cuadro de Conclusión de Cumplimientos de Requerimiento Técnicos	
OFERENTE	
NETVISION S.A.	TEISA
Cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados	Cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados

3.- Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

3.1.- ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente (veces) - mayor o igual que 1.
b. Endeudamiento: pasivo / activo (veces) - No deberá ser mayor a 0,80.
c. Rentabilidad: utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto (%) - no deberá ser negativo.

En ese sentido, en el informe que antecede en este aspecto vemos que las Empresas, NETVISION S.A. y T.E.I.S.A., cumplen en los Indicadores de los Parámetros de Referencia solicitado en el PBC.-

3.2.- ASPECTO JURÍCO-LEGAL:

Con relación a este aspecto, se hacen las siguientes observaciones:

** Con relación a las observaciones realizadas la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a la Firma NETVISION S.A. Y T.E.I.S.A., vía Nota Nº 550 y 551/13, de fecha 16 de Septiembre de 2.013, respectivamente a que presenten los documentos señalados.*

** En ese sentido el Departamento de Licitaciones, en la Nota mencionada ha dejado constancia de que la firma NETVISION, presenta los documentos solicitados.* ///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2495. /2013 I. 21 NOV. 2013

** Atendiendo a las reiteraciones de las notas a la empresa T.E.I.S.A., Cabe mencionar que la empresa no presento las documentaciones solicitadas. Por lo tanto, corresponde rechazar la oferta presentada por la Firma TEISA S.A., según lo dispone el Decreto Reglamentario en su Art. Nº 59, que dice: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptara la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.*

3.3.- ASPECTO TÉCNICO:

Se ha analizado las ofertas presentadas, conforme al informe que antecede siendo el Resultado de las mismas que las Firmas: NETVISION S.A. y T.E.I.S.A., cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones:-

4.- Consideraciones Generales del llamado:-

En consideración, a los parámetros señalados, pasamos a citar, primeramente, que se observa en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

Se aseguro irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución.

Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-

Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, económicas – financieras, técnicas...".-

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, Máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

CUADRO DE ANÁLISIS DE OFERTAS

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
NETVISION S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
T.E.I.S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 2485 /2013 I. 21 NOV. 2013

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

EMPRESAS			NETVISION S.A.		T.E.I.S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Servicio de Internet y VPN	12 meses	29.950.500	359.406.000	14.250.000	171.000.000
			PRECIO TOTAL:	359.406.000		171.000.000

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
NETVISION S.A.

Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	SERVICIO DE INTERNET Y VPN	Unidad	12 meses	29.950.500	359.406.000
				PRECIO TOTAL:	359.406.000

5. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. La ADJUDICACION de la Licitación POR Concurso de Ofertas Nº 06/2013 para el "SERVICIO DE INTERNET Y VPN", a la Firma NETVISION S.A., por un monto total de (GS. 359.406.000) (Guaraníes Trescientos Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Seis Mil) IVA Incluido.-

2. RECHAZAR, la oferta presentada por la Empresa T.E.I.S.A., por las consideraciones y fundamentos expuestos en el presente.-

QUE, la Dirección de Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 7.573, de fecha 4 de noviembre de 2013, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, atendiendo lo expuesto, expresa: "*En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º)… En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa".*

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 9 de octubre de 2013 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 7.573, de fecha 4 de noviembre de 2013, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2013 para el *"SERVICIO DE INTERNET Y VPN"*, a la Firma NETVISION S.A., con RUC N° 80024050-2, representada por el Sr. Carlos Ramiro Díaz, por un monto total de Gs. 359.406.000. (Guaraníes Trescientos Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Seis Mil) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

///…

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2483- /2013 I. 21 NOV. 2013

Art. 2°. **RECHAZAR**, la oferta presentada por la Empresa T.E.I.S.A., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.

Art. 5°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

JM/Nº 6.133/13
(Seis Mil Ciento Treinta y Tres / Trece)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.013/2013 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para su estudio y homologación, la Resolución N° 2.483/2013 I., dictada en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2013 para el "SERVICIO DE INTERNET Y VPN", y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 22 de noviembre del 2013 tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje Nº 1.013/2013 S.G., de la Intendencia Municipal, siendo remitido luego a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 02 de diciembre del 2013 para su estudio y homologación.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 1.013/2.013 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 2.483/2.013 I., de fecha 21 de noviembre de 2.013 a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°: ADJUDICAR *la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2.013 para el* ***"SERVICIO DE INTERNET Y VPN",*** *a la Firma NETVISIÓN S.A. con RUC N° 80024050-2, representada por el Sr. Carlos Ramiro Díaz, por un monto total de Gs. 359.406.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos seis mil.-) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

Art. 2°: RECHAZAR *la oferta presentada por la Empresa T.E.I.S.A., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

Art. 3°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.-*

Art. 4°: REMITIR *la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y homologación.*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos, firmados con las citadas empresas, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberán constituir los contratistas, se aclara que las mismas serán adjuntadas al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquellas las constituyan y acerquen a la institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art. 39 – último párrafo – de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente".

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Co...

Cont. JM/N° 6.133/13.

3. PARECER DEL ASESOR DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

"Que, analizados los antecedentes administrativos puestos a mi consideración y que fueran objeto de estudio por parte del Comité de Evaluación para emitir el dictamen que ha servido de base para que la máxima autoridad convocante dicte resolución, esta Asesoría cumple en manifestar cuanto sigue:

Que, en primer término cabe destacar que conforme al Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 dispone que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirán un dictamen que servirá de base para la adjudicación. Complementando a este, el Art. 28 del mismo plexo legal dispone que, sobre la base del informe del comité de evaluación la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.-

Que, aclarados estos puntos es mi criterio que la adjudicación ha sido realizada luego de un análisis prudente y exhaustivo sobre las ofertas presentadas, habiéndose adjudicado a la oferente que ha cumplido a cabalidad con las exigencias en todos sus aspectos; jurídico-legal; económico-financiero y técnico.-

Que, se ha observado que la adjudicación se ha realizado a la oferente que presentó la oferta más alta, elemento que debe ser evaluado, el precio, cuando los demás oferentes cumplen también con las exigencias de todos los aspectos a ser evaluados, situación que no se da en este caso, pues la empresa con la oferta más baja no ha dado cumplimiento a las exigencias del aspecto jurídico legal al no presentar documentación que le fuera solicitada, razón por la cual se ha hecho efectivo el apercibimiento de ley contemplado en el Art. 59 del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, es importante mencionar que esta empresa NETVISION SA ya ha sido contratada en otros ejercicios para prestar el servicio de internet y vpn, no hallándose constancia documental respecto a haber incurrido en algún incumplimiento contractual para con la convocante.

Por los motivos expuestos esta Asesoría considera que la adjudicación se ha realizado a favor de la oferta más ventajosa para la convocante, y por tanto se sugiere la homologación de la Resolución N° 2.483 /2.013 I de fecha 21 de noviembre de 2.013 y la aprobación de los contratos suscritos con la empresa adjudicada en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2013 para el "SERVICIO DE INTERNET Y VPN".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado de manera pormenorizada el contenido del Mensaje Nº 1.013/2.013, de fecha 22 de noviembre del 2013, remitido por la Intendencia Municipal, especialmente de la Resolución N° 2.483/2013 I., del 21 de noviembre del 2013, y visto los antecedentes administrativos puestos a disposición de las Comisiones Asesoras, revisadas las planillas de ofertas y todo aquello cuanto ha hecho referencia a lo que el Comité de Evaluación ha tenido en cuenta para formular su recomendación a la máxima autoridad de la Convocante, las Comisiones dictaminantes entienden que corresponde homologar la Resolución N° 2.483/2013 I., del 21 de noviembre del 2013..///..

Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrato

Cont. JM/N° 6.133/13.

...///..., en coincidencia con las consideraciones realizadas por el Asesor de la Comisión de Legislación, como asimismo, se sugiere la aprobación de los contratos firmados con la adjudicada.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **HOMOLOGAR** la Resolución N° 2.483/2013 I., por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

"Art. 1°: ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2013 para el "SERVICIO DE INTERNET Y VPN", a la Firma NETVISIÓN S.A. con RUC N° 80024050-2, representada por el Sr. Carlos Ramiro Díaz, por un monto total de Gs. 359.406.000.- (Guaraníes Trescientos Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Seis Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
Art. 2°: RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa T.E.I.S.A., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
Art. 3°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.
Art. 4°: REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y homologación".

Art. 2°: **APROBAR** los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa NETVISIÓN S.A. con RUC N° 80024050-2, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2.013 para el "SERVICIO DE INTERNET Y VPN".

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente

fb.

Asunción, 14 ENE 2014

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal